

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61174 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 19/11-4, referente al concursado. DENPLAX, S.A., por auto de fecha 11 de octubre de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de DENPLAX, S.A., con CIF A91057505, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 19/11. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 11 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170075266-1